

INFORME SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

1. COMPONENTE AGUA POTABLE

Expediente: 700.33.6.08.026

Cobertura de Acueducto: 100 %

Fuente de Captación: Existe un pozo profundo perforado a 62m, de profundidad, el cual entró en operación a comienzos del año 2.008, y actualmente se encuentra en trámite la concesión de aguas subterráneas.

Concesión de Aguas Subterráneas: Mediante Resolución No. 700.41.11 – 110 de fecha 22 de Octubre de 2011 se otorgó una concesión de aguas subterráneas por un caudal de 19 l/s a captar de un pozo profundo ubicado en las coordenadas: 6° 16' 42.50 - 71°06'03.6 para la operación del acueducto del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, a nombre de la Empresa de Servicios Públicos Ingeniería & Multisoluciones ESP S. A, por un término de cinco (05) años.

Caudal a Captar: 19 LPS

1.1. Sistema de Acueducto

El sistema de acueducto está conformado por los siguientes componentes:

- Fuente de abastecimiento
- Línea de Conducción
- Sistema de Tratamiento
- Tanques de Almacenamiento
- Red de distribución
- Conexiones Domiciliarias

Fuente de Abastecimiento

La zona urbana del Municipio de Puerto Rondón actualmente se abastece de un (1) pozo profundo de 62 m de profundidad, con una caudal de diseño de 20 LPS y su continuidad de operación es de 24 horas/día, los 7 días de la semana. *(ver fotografía No. 1).*



Fotografía 1. Pozo subterráneo, punto de captación, no cuenta con Concesión de aguas subterráneas.

Línea de conducción

Está línea conduce el agua desde el pozo subterráneo hasta las bandejas de aireación de la planta de tratamiento de agua potable, en tubería PVC de 4 pulgadas de diámetro, la cual se encuentra en buen estado.

Planta de Tratamiento de Agua Potable

La planta de tratamiento de agua potable se encuentra localizada en el casco urbano del municipio, la infraestructura física se encuentra en buenas condiciones.

Esta planta es de tipo convencional, con capacidad de tratamiento de 20 l/s y cuenta con las siguientes unidades: aireación, floculación hidráulica tipo Alabama, sedimentación, filtración rápida descendente y lecho múltiple de grava, arena y antracita, sistema de desinfección con cloro gaseoso.



Fotografía 2. Vista General Planta de Tratamiento de Agua Potable

Sede Principal Yopal: Cra. 23 N°. 18-31 Tels (8) 635 8588 Telefax (8) 632 2623
Subsede Arauca: Cra. 25 N°. 15-69 Tels (7) 885 2026 – (7) 885 3939
Subsede La Primavera: (8) 566 2504 – (7) 566 2509
Unidad Ambiental Cáqueza: Cra. 25 Calle 6 Esquina Segundo Piso Tel (1) 848 1022
E-mail: direccion@corporinoquia.gov.co; prensa@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



Almacenamiento

- El sistema de acueducto del municipio de Puerto Rondón cuenta con un (1) tanque de almacenamiento en concreto reforzado con una capacidad de 300 m³.



Fotografía 3. Tanque de Almacenamiento en concreto reforzado

1.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES PENDIENTES

Resolución No. 700.41.11 - 110 del 22 de Octubre de 2011

“Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas subterráneas por un caudal de 19 l/s para la operación del acueducto del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, a nombre de la Empresa de Servicios Públicos Ingeniería & Multisoluciones ESP S. A.

REQUERIMIENTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
<p>ARTÍCULO SEGUNDO: la concesión de aguas subterráneas otorgada, se encuentra sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de la Empresa de servicios públicos de Puerto Rondón - Ingeniería & Multisoluciones E.S.P S.A. identificado con NIT 900144290-2:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer un uso eficiente del agua. 2. No utilizar mayor cantidad de agua a la concesionada. No podrá exceder o utilizar caudales superiores al concesionado. 3. Deberá supervisar periódicamente el funcionamiento de los componentes del sistema de bombeo y distribución para determinar y reparar posibles fugas de agua u otro tipo de problema que pueda ocasionar pérdidas, lo anterior en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 373 de 1997 y en 	<p style="text-align: center;">CUMPLE PARCIALMENTE</p>

- el artículo 122 del decreto Ley 2811 de 1974, manteniendo en condiciones óptimas las obras construidas y así garantizar su correcto funcionamiento.
4. Realizar anualmente la prueba de bombeo para evaluar el comportamiento de las condiciones hidrogeológicas frente a la captación realizada, registrando caudales, nivel estático, dinámico y abatimiento, los resultados deberán presentarse ante Corporinoquia.
 5. Cancelar las respectivas tasas por el uso del agua captada de la fuente concesionada (artículo 43 de la Ley 99 de 1993), de acuerdo a los valores fijados por Corporinoquia, por lo que se deberá presentar a esta Corporación un reporte semestral de consumo por el tiempo que se realice la captación.
 6. Acatar las observaciones de la Autoridad Sanitaria para el consumo humano y doméstico del agua.
 7. Instalar un medidor de caudal en el punto y/o en el sistema de captación, que permita conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 121 del Decreto-Ley 2811/74, Artículo 48 Decreto 1541/78 y reportar los valores a ésta dirección territorial semestralmente.
 8. Presentar semestralmente ante CORPORINOQUIA, copia de los análisis físicos químicos y microbiológicos del agua cruda y tratada con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo. Lo anterior previo concepto de la Autoridad Sanitaria.
 9. Deberá velar por la calidad del agua de acuerdo al decreto 1575 de 2007, donde se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

1.2 DEUDAS

La empresa prestadora de los servicios públicos del Municipio de Puerto Rondón INGENIERIA & MULTISOLUCIONES ESP S.A; tiene deudas pendientes dentro del expediente 700.33.6.08 – 026 por este componente.

Por concepto de publicación de actos administrativos lo siguiente:

Auto No. 700.57.11.328 de fecha 24 de Mayo de 2011 un valor de \$ 124.400,00
Resolución No. 700.41.11.110 de fecha 22 de Octubre de 2011 un valor de \$ 249.300,00

1.3 COMPENSACIONES PENDIENTES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Séptimo de la Resolución No. 700.41.11 – 110 de fecha 22 de octubre de 2011, la Empresa de servicios públicos de Puerto Rondón - Ingeniería & Multisoluciones E.S.P S.A. identificado con NIT 900144290-2, deberá establecer como medida compensatoria, la siembra de dos (2) hectáreas equivalentes a 2200 plántulas de especies nativas.

2. COMPONENTE AGUAS RESIDUALES

Expediente: 700.33.6.08.026

2.1 ESTADO ACTUAL

El municipio de Puerto Rondón cuenta con un sistema para el tratamiento de aguas residuales domesticas, y cuenta con permiso de vertimiento otorgado por CORPORINOQUIA, mediante resolución N° 700.41.09-003 de 28 de enero de 2009.

Mediante Resolución N° 700.41.09-093 del 01 de septiembre de 2009 CORPORINOQUIA adoptó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, por un término de 10 años.

Sistema de Alcantarillado

El sistema de alcantarillado existente está conformado por colectores, pozos de inspección, estación de bombeo, conducción por bombeo, lagunas de oxidación y emisario final.

- **Colectores:** El sistema cuenta con colectores de PVC de 8" de diámetro en su mayoría que recogen las aguas residuales y las entregan a un colector principal de 10" y 12" de diámetro, que a su vez, transporta las aguas hasta la estación de bombeo principal en la manzana 15. Adicionalmente se cuenta con un alcantarillado independiente para el barrio 20 de Enero y un pequeño sector del barrio El Aeropuerto, con colectores en PVC de 8" de diámetro que transportan las aguas residuales hasta un micro-estación de bombeo, ubicada cerca de las lagunas de oxidación.
- **Conexiones domiciliarias:** a la fecha y con la implementación del Plan Maestro de Alcantarillado se puede observar que el cubrimiento tiene una cobertura del 100% por encontrarse el servicio en 645 unidades familiares instaladas en el área urbana del municipio.
- **Bombeo de aguas residuales:** las tres estaciones de bombeo con que cuenta el municipio de Puerto rondón fueron, modificadas y sistematizadas en su totalidad de la siguiente manera: Estación Barrio Nuevo, cuenta con 2 bombas sumergibles CH3045 con capacidad de 2 litros por segundo, un transformador de 15 KVA, una planta eléctrica de emergencia de 15 KVA, un panel de fuerza y control preprogramado, dos sensores de nivel, un tablero de transferencia automática, un arrancador directo para motor de bomba de 2 Lts/seg., un pararrayos tipo Franklin para montaje en mástil, un contador trifásico tetrafilar de (120 – 100) AMP/220V y un tendido de red de media tensión trifásica de 13.2 KVA, y la estación Central, Cuenta con dos bombas sumergibles de 6" de 10 HP, una planta eléctrica de emergencia de 31.5 KVA, un pararrayos tipo Franklin para montaje en mástil, un contador trifásico tetrafilar de (120 – 100) AMP/220V, un sistema a tierra, un tablero para control de bombas y una transferencia automática.

- Emisario final: Desde la estación central se bombea a través de una línea de 8" de diámetro y 1,680 m de longitud hasta las lagunas de oxidación, localizadas hacia el nororiente del casco urbano municipal. El emisario final del sistema de micro-bombeo del barrio 20 de Enero tiene 860 m de longitud y un diámetro de 4". El punto de vertimiento sobre el río Casanare se localiza en las coordenadas Geográficas N= 6° 16' 16.6" - W = 71° 05' 01.5",
- Tratamiento de aguas residuales. El sistema de tratamiento de aguas residuales de la población urbana de Puerto Rondón, consiste de una laguna facultativa de dos compartimientos; el primero con 10.970,00m². Con profundidad total de 1.8 m y la segunda con un área de 18.101,00 m² con una profundidad de 1,8 m Tiene un dispositivo de entrada, uno de paso y uno de salida.



Fotografía 4. Punto de Vertimiento de ARD

Se viene adelantando la construcción del sistema de pre tratamiento (Cámara de llegada, desarenadores, canaleta Parshall y lechos de secado) en cumplimiento de uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento y manejo de vertimientos del municipio de puerto Rondón (ver fotografías 5 y 6).



Fotografías 5 y 6. Sistema de pretratamiento en construcción.

2.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES PENDIENTES

Resolución No. 700.41.09 - 003 del 28 de Enero de 2009

Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos a la Empresa Ingeniería & Multisoluciones ESP S.A., para aguas residuales domésticas provenientes del Sistema de tratamiento, punto de vertimiento ubicado en la vereda las Petacas, Municipio de Puerto Rondón, para la prestación del servicio de alcantarillado.

REQUERIMIENTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Artículo Quinto: Requerir a la administración municipal de Puerto Rondón y/o empresa prestadora de los Servicios Públicos INGENIERIA & MULTISOLUCIONES ESP S.A; optimizar el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas mediante la construcción del sistema primario (Rejillas para gruesos, desarenador, canaleta Parshall), al tren de lagunas, con el objeto de realizar un mantenimiento previo, para aumentar la eficiencia en remoción de materia orgánica y vida útil del Sistema.	CUMPLE
Artículo Sexto: Requerir a la administración municipal de Puerto Rondón y/o empresa prestadora del servicios públicos del municipio de Puerto Rondón INGENIERIA & MULTISOLUCIONES ESP S.A; realizar el cerramiento perimetral con malla eslabonada y cerca viva del sistema de tratamiento de aguas residuales, que garantice el no ingreso de animales y personas, excepto el personal autorizado por la empresa prestadora del servicio.	INCUMPLE
Artículo Noveno: Requerir a la Empresa Prestadora de los Servicios Públicos del Municipio de Puerto Rondón INGENIERIA & MULTISOLUCIONES ESP S.A; para que presente ante la Oficina de Control y Calidad Ambiental, Sector Saneamiento Básico, de esta Corporación los análisis físicos-químicos (Afluente y Efluente del Sistema de tratamiento, con el fin de verificar la remoción de carga orgánica y la eficiencia del Sistema, así mismo efectuar monitoreo al cuerpo receptor río Casanare, agua arriba y agua abajo del punto del vertimiento), los cuales debe allegar en un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.	INCUMPLE

Auto No. 700.57.10 - 960 del 08 de Noviembre de 2010

Por medio del cual se hacen unos requerimientos

REQUERIMIENTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Artículo Segundo: Ordénese al Municipio de Puerto Rondón y/o empresa de servicios públicos de Puerto Rondón INGENIERIA & MULTISOLUCIONES E.S.P S.A, presentar informes semestrales de los avances físicos de las actividades e inversiones programadas y anualmente respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida en los decretos 3100 de 2003 y 3440 de 2004.	INCUMPLE

<p>Artículo Tercero: Ordénese al Municipio de Puerto Rondón y/o empresa de servicios públicos de Puerto Rondón INGENIERIA & MULTISOLUCIONES E.S.P S.A, presentar informes semestrales de los indicadores de seguimiento, para verificar el cumplimiento de las metas Propuestas en el plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV, además de implementar las medidas correctivas que se deban efectuar dentro del plan.</p>	<p>INCUMPLE</p>
<p>Artículo Cuarto: Reiterar por segunda vez al Municipio de Puerto Rondón y/o empresa de servicios públicos de Puerto Rondón INGENIERIA & MULTISOLUCIONES E.S.P S.A, para que allegue las caracterizaciones (monitoreo compuesto) y caudales del afluente y el efluente del sistema de tratamiento de las aguas residuales y de la fuente receptora “Río Casanare”, antes y después del punto de vertimiento, para la verificación de los avances de cumplimiento de las metas y objetivos de calidad propuestos en el PSMV y la autoridad ambiental CORPORINOQUIA. Parágrafo único: Dicho informe deberá estar disponible en un término no mayor a ocho (8) días, el incumplimiento acarreará a las sanciones de ley.</p>	<p>INCUMPLE</p>

2.3 DEUDAS

La empresa prestadora de los servicios públicos del Municipio de Puerto Rondón INGENIERIA & MULTISOLUCIONES ESP S.A; tiene deudas pendientes dentro del expediente 700.33.6.08 – 026 sistema de tratamiento de aguas residuales.

Por concepto de publicación de actos administrativos lo siguiente: Resolución No. 700.41.09.003 de fecha 28 de Enero de 2009 un valor de \$ 155.550,00

Por concepto de servicios ambientales lo siguiente: Auto No. 700.57.10.562 de fecha 24 de Junio de 2010 correspondiente al Control y Seguimiento 2010 un valor de \$386.250,00.

Tasa Retributiva

Cédula / NIT	Usuario	Factura No	Valor factura	Comisión Bancaria	Valor Total
800102798	Municipio de Puerto Rondón	400.56.2.08.086	3,053,994	-	3,053,994
800102798	Municipio de Puerto Rondón	400.56.2.09.034	3,104,613	-	3,104,613
800102798	Municipio de Puerto Rondón	400.56.2.09.117	3,309,862	-	3,309,862
800102798	Municipio de Puerto Rondón	400.56.2.10.117	3,251,495	4,030	3,255,525
800102798	Municipio de Puerto Rondón	400.56.2.10.35	3,187,709	4,030	3,191,739
800102798	Municipio de Puerto Rondón	400.56.2.11.123	3,365,731	4,030	3,369,761
800102798	Municipio de Puerto Rondón	400.56.2.11.47	3,251,495	4,030	3,255,525

2.4 COMPENSACIONES PENDIENTES

La Empresa INGENIERIA & MULTISOLUCIONES ESP S.A tiene pendiente el cumplimiento de la medida de compensación establecida en el Artículo Decimo de la Resolución No. 700.41.09 - 003 del 28 de Enero de 2009, por medio de la cual se otorgó permiso de vertimientos a la Empresa Ingeniería & Multisoluciones ESP S.A., para aguas residuales domésticas provenientes del Sistema de tratamiento, para la prestación del servicio de alcantarillado.

3. COMPONENTE MATADERO MUNICIPAL

Expediente: 120.07.01-410

3.1. ESTADO ACTUAL

La infraestructura en la cual se adelantaba el proceso de sacrificio de animales en Municipio de Puerto Rondón, localizada en el Barrio El Paraíso de este Municipio, actualmente no se encuentra en operación, luego de que en el año 2011 fue cerrado por el INVIMA ya que no reunía las especificaciones técnicas y las condiciones sanitarias para su operación.

3.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES PENDIENTES

Resolución No. 700.41.08 - 106 del 23 de Diciembre de 2008 por medio de la cual se profiere un fallo dentro de un proceso investigativo.

REQUERIMIENTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Artículo Segundo: imponer al Municipio de Puerto Rondón, sanción pecuniaria consistente en multa de ciento sesenta (160) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes iguales o equivalentes a SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS \$ 73.840.000.00, pesos m/c., de conformidad con la parte motiva de esta providencia, la cual deberá ser cancelada a nombre de CORPORINOQUIA en la Cuenta Corriente No. 8603-000249-6 del Banco Agrario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente decisión, conforme lo establece el Artículo 223 del Decreto 1594 de 1984.	INCUMPLE

3.3 DEUDAS

El Municipio de Puerto Rondón tiene deudas pendientes dentro del Expediente No. 120.07.01 - 410 "Matadero Municipal".

Por concepto de servicios ambientales lo siguiente: Auto No. 700.57.10.599 de fecha 02 de Julio de 2010: Control y Seguimiento 2008 un valor de \$ 461.500,00; y control y seguimiento 2010 un valor de \$ 515.000,00.

3.4 COMPENSACIONES PENDIENTES

El Municipio de Puerto Rondón no tiene compensaciones pendientes por ejecutar para este componente.

4. COMPONENTE RESIDUOS SÓLIDOS

Expedientes: 120.07.05 – 047, 700.29.10.013

4.1. ESTADO ACTUAL

- **Cobertura de Recolección:** 100%
- **Sitio de Disposición Final:** Relleno Sanitario.
- **Producción de Residuos Sólidos:** 1 Ton/día
- **Estado de PGIRS:** Adoptado

DISPOSICIÓN ACTUAL

El relleno sanitario del Municipio de Puerto Rondón está ubicado aproximadamente a siete (7) Km. al occidente del casco urbano del Municipio, en la vereda Corocito en la vía al Municipio de Tame, corresponde a la vía principal y misma vía de acceso al sitio de disposición final, la cual se encuentra pavimentada y en excelente estado.

El terreno dispuesto por el Municipio para la disposición final de residuos sólidos tiene una área total de 27.88 hectáreas, que cuenta con dos celdas completamente adecuadas, de las cuales una se encuentra en operación.

El proceso de tratamiento y disposición final que se desarrolla contempla el encapsulamiento de los residuos en un geotextil, que posteriormente es compactado con un rodillo manual para luego ser cubierto con material de cobertura y compactado nuevamente; este es un sistema que a dado buenos resultados en el Municipio de Puerto Rondón.

El relleno sanitario en operación cuenta con Licencia Ambiental otorgada al Municipio de Puerto Rondón mediante Resolución No. 700.41.10-057 de fecha 19 de marzo de 2010, lleva implícito el uso, aprovechamiento y afectación de los recursos naturales renovables, necesarios en la ejecución del proyecto en los siguientes términos:

Permiso De Vertimientos. Se autoriza al Municipio de Puerto Rondón el vertimiento de aguas residuales domésticas generadas en el área administrativa “vertimiento de la unidad sanitaria”, presentado en el Estudio de Impacto Ambiental. Para el manejo de estas aguas se autoriza la construcción de un tanque séptico, ubicados según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental EIA.

Concesión agua subterránea. Se autoriza al Municipio de Puerto Rondón la captación de agua subterránea para las actividades de obra de ingeniería durante el proceso de construcción y en la etapa de operación para las actividades de riego de zonas verdes y funcionamiento de la batería sanitaria del área administrativa.

Permiso de aprovechamiento forestal: Se Autoriza al Municipio de Puerto Rondón aprovechamiento forestal en un volumen máximo de 2.94 m³, en la adecuación de la zona donde será construidas las dos celdas, en el sitio y término señalado en el E.I.A.



Fotografías 7 y 8. Celda debidamente impermeabilizada con geomembrana y estructuras de evacuación de gases y lixiviados.



Fotografías 9 y 10. Celda en operación, Manejo de los residuos sólidos en el relleno sanitario del Municipio de Puerto Rondón.

4.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES PENDIENTES

Auto N° 700.57.10-890 del 07 de Octubre de 2010. Por medio del cual se hacen unos requerimientos, se aplica la resolución 0670 y se dictan otras disposiciones.

Sede Principal Yopal: Cra. 23 N°. 18-31 Tels (8) 635 8588 Telefax (8) 632 2623
Subsede Arauca: Cra. 25 N°. 15-69 Tels (7) 885 2026 – (7) 885 3939
Subsede La Primavera: (8) 566 2504 – (7) 566 2509
Unidad Ambiental Cárquez: Cra. 25 Calle 6 Esquina Segundo Piso Tel (1) 848 1022
E-mail: direccion@corporinoquia.gov.co; prensa@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



REQUERIMIENTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
<p>Artículo Segundo: La empresa prestadora de los servicios públicos del municipio de Puerto Rondón Ingeniería y Multisoluciones E.S.P .S.A, deberá realizar los monitoreos de las aguas superficiales y subterráneas en el área del proyecto, para verificar la calidad de las aguas y la operación del sistema “celdas transitorias”, para dar cumplimiento con lo estipulado en el plan de manejo ambiental DIAGNOSTICO Y DISEÑO DE CELDAS TEMPORALES PARA LA DISPOSICION ADECUADA DE LOS RESIDUOS, Y FORMULACION DEL PLAN DE CLAUSURA Y RECUPERACIÓN DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, FICHA N° 13. Del cual deberá allegar un informe en un término no mayor a quince (15) días.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Artículo Tercero: Requerir a la administración municipal de Puerto Rondón y/o empresa prestadora de los servicios públicos Ingeniería y Multisoluciones E.S.P .S.A, acondicionar los taludes (empradizar) para garantizar su estabilidad y evitar que haya problemas operativos del sistema “celda transitoria”.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Artículo Cuarto: Requerir a la administración municipal de Puerto Rondón y/o empresa prestadora de los servicios públicos Ingeniería y Multisoluciones E.S.P S.A.; contar con un sistema para la evacuación de las aguas lluvias “canal perimetral” (reiterado mediante Auto 700.57.08-229 de 17 de julio de 2008 Art.2 y Auto N° 700.57.09.230 de 28 de mayo de 2009, y que se encuentra también estipulado en Plan de Manejo Ambiental DIAGNOSTICO Y DISEÑO DE CELDAS TEMPORALES PARA LA DISPOSICION ADECUADA DE LOS RESIDUOS, Y FORMULACION DEL PLAN DE CLAUSURA Y RECUPERACIÓN DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN FICHA N° 3 y 11), que presente las pendientes necesarias para conducir estas aguas de escorrentía fuera del alcance del sitio de disposición de los residuos sólidos; que puede generar un incremento de los lixiviados. El Incumplimiento Acarreará a las medidas sancionatorias de ley.</p>	<p>CUMPLE PARCIALMENTE</p>

4.3 DEUDAS

El Municipio de Puerto Rondón tiene deudas pendientes por el componente Residuos Sólidos”.

Expediente 120.07.05 – 047

Por concepto de servicios ambientales lo siguiente:

Auto No. 700.57.09.198 de fecha 15 de Mayo de 2009 correspondiente al control y seguimiento 2008 el valor de \$ 993.800.

Auto No. 700.57.09.591 de fecha 19 de Noviembre de 2009 correspondiente al control y seguimiento 2009 el valor de \$ 372.675.

Auto No. 700.57.10.363 de fecha 30 de abril de 2010 correspondiente al control y seguimiento 2010 el valor de \$ 386.250.

Expediente 700.29.10 -013

Por concepto de publicación de actos administrativos lo siguiente: Auto No. 700.57.10-076 de fecha 26 de enero de 2010 un valor de \$ 93.250; Resolución No. 700.41.10-057 de fecha 19 de marzo de 2010 un valor de \$ 217.850

4.4 COMPENSACIONES PENDIENTES

El Municipio de Puerto Rondón tiene compensaciones pendientes por ejecutar para este componente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto de la resolución No. 700.41.10-057 de fecha 19 de marzo de 2010, consistente en una reforestación de dos (02) hectáreas”.

5. ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

Expediente: 700.33.1.09 - 036

El sistema pluvial del casco urbano del municipio de Puerto Rondón, está planteado para drenar en un solo punto sobre el río Casanare, con excepción de las aguas pluviales del aeropuerto las cuales tiene un manejo independiente, y las del barrio el Tachuelo el cual tiene mayor área con cobertura natural y las aguas discurren de manera natural hacia la cañada el Musiú.

Las aguas lluvias recolectadas a lo largo y ancho del casco urbano del municipio de Puerto Rondón, son conducidas hacia el canal colector ubicado en la diagonal 0, que discurriendo hacia el norte y posteriormente, girando hacia el sur, deposita en el río Casanare.



Fotografías 11 y 12. Canales colectores construidos para la recolección y evacuación de las aguas lluvias del área urbana del Municipio de Puerto Rondón.

Mediante la Resolución No.700.41.09 - 148 de fecha 17 de diciembre de 2009, se otorgó Permiso de Ocupación de cauce y Permiso de vertimientos al Municipio de Puerto Rondón para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE LA TERCERA ETAPA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON”.

5.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES PENDIENTES:

Resolución No.700.41.09 - 148. *Por medio de la cual se otorga permiso temporal de ocupación de cauce y permiso de vertimientos, para la construcción de la tercera etapa del alcantarillado pluvial del Municipio de Puerto Rondón.*

REQUERIMIENTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO TERCERO: El municipio de Puerto Rondón debe presentar a esta Corporación para su respectivo análisis y aprobación un Plan de Mantenimiento del sistema pluvial, enfatizando en la adecuación de los canales de vertimiento final.	INCUMPLE

5.2. DEUDAS

A la fecha, el Municipio de Puerto Rondón no tiene deudas pendientes dentro del Expediente No.700.33.1.09-036 por el componente “Alcantarillado Pluvial del Municipio de Puerto Rondón”.

5.3 COMPENSACIONES PENDIENTES

El Municipio de Puerto Rondón tiene compensaciones pendientes por ejecutar para este componente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Octavo de la resolución No. 700.41.09-148 de fecha 17 de Diciembre de 2009, consistente en una reforestación de dos (02) hectáreas”.

6. DEUDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

A la fecha, el Municipio de Puerto Rondón tiene deudas pendientes por concepto de servicios ambientales dentro de los siguientes expedientes:

CARTERA POR CONCEPTO DE SERVICIOS AMBIENTALES MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

No. EXPEDIENTE	No. ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR POR SERVICIOS AMBIENTALES	VALOR POR PUBLICACIONES



700.33.6.08 -026	700.57.11-328 700.41.11-110	Concesión de Aguas subterráneas para el Acueducto del Municipio de Puerto Rondón.		\$ 373.700,00
	700.41.09-003	Permiso de Vertimientos Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Municipio de Puerto Rondón.		\$ 155.550,00
	700.57.10 - 562		\$ 386.250,00	
120.07.01 - 410	700.41.08-106	Sanción por incumplimiento a los diferentes requerimientos hechos por la Autoridad Ambiental con relación a la problemática y sanitaria por el funesto funcionamiento del Matadero del Municipio de Puerto Rondón.	\$ 73.840.000,00	
	700.57.10-599	Visitas de Control y Seguimiento Matadero Municipio de Puerto Rondón.	\$ 976.500,00	
120.07.05-047	700.57.09-198 700.57.09-591 700.57.10.363	Control y seguimiento al Proyecto Diseño de celdas temporales y Plan de clausura del botadero a cielo abierto del Municipio de Puerto Rondón.	\$ 1.752.725,00	
700.29.10-013	700.57.10-076	Licencia Ambiental para el Relleno Sanitario del Municipio de Puerto Rondón.		\$ 93.250,00
	700.41.10-057		\$ 217.850,00	
COMISION BANCARIA			\$ 76.955.475,00	\$ 840.350,00
TOTAL A PAGAR				\$77.795.825,00

7. INVERSIÓN DEL 1%

No se tienen reportes de cumplimiento por el Municipio de Puerto Rondón, teniendo en cuenta que la Ley 99 de 1993 define en el Artículo 111 “Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los Acueductos Municipales y distritales”.

Sede Principal Yopal: Cra. 23 N°. 18-31 Tels (8) 635 8588 Telefax (8) 632 2623
Subsede Arauca: Cra. 25 N°. 15-69 Tels (7) 885 2026 – (7) 885 3939
Subsede La Primavera: (8) 566 2504 – (7) 566 2509
Unidad Ambiental Cáqueza: Cra. 25 Calle 6 Esquina Segundo Piso Tel (1) 848 1022
E-mail: direccion@corporinoquia.gov.co; prensa@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



Los Departamentos y Municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas.

Se han realizado diversos requerimientos a la administración municipal de Puerto Rondón y no se ha obtenido respuesta alguna a la fecha.

8. COMPENSACIONES CORPORINOQUIA

ÍTEM	PROYECTO	EMPRESA Y/O USUARIO	MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	COMPENSACIÓN (Ha)	COMPENSACIÓN (ARBOLES)
1	Concesión de aguas subterráneas para el Acueducto del Municipio de Puerto Rondón	INGENIERIA & MULTISOLUCIONES ESP S.A	Puerto Rondón	700.41.11 – 110	2	
2	Sistema de Tratamiento de Aguas residuales domesticas	INGENIERIA & MULTISOLUCIONES ESP S.A	Puerto Rondón	700.41.09 - 003	1	
3	Relleno Sanitario del Municipio de Puerto Rondón	Municipio de Puerto Rondón	Puerto Rondón	700.41.10 - 057	2	
1	Construcción Tercera etapa del Alcantarillado Pluvial del Municipio de Puerto Rondón.	Municipio de Puerto Rondón	Puerto Rondón	700.41.09 - 148	2	